

RESOLUCION N° 3032 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 25 JUN. 2015

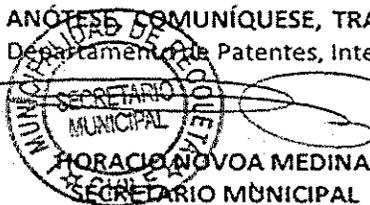
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 20663 de fecha 22 de Junio de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 24 de Junio de 2015;
3. Recepción Final N° 02 de fecha 23 de Enero de 2013, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Certificado de Cambio Razon Social N° 2743 de fecha 20 de Abril de 2015 autorizado por Resolución Sanitaria N° 37496, de fecha 11 de Julio de 2011, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

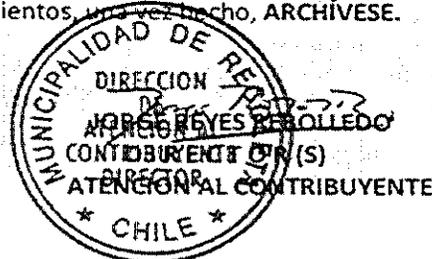
- 1º AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-749794, ubicado en el domicilio AV. RECOLETA N° 901 LOCAL 5, que autoriza el ejercicio del giro ELABORACION, EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRIOS EXPENDIO DE PASTELES, BEBIDAS, CONFITES DE FAB. AUTORIZADAS AL PASO. la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente MONICA GODOY GODOY, Rut. N° [REDACTED], en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Said del Campo de fecha 03 de Febrero de 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KRM/jrr  
24/06/2015



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
JORGES EYES REOLLEDO  
DIRECTOR  
\* CHILE \*